

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, jueves 11 de enero de 1979

NUMERO

24.080

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO

Pág.

COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION Nº 12|79
Sustitúyense unas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 3

RESOLUCION Nº 13|79
Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones 3

RESOLUCION Nº 14|79
Sustitúyense posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 3

RESOLUCION Nº 15|79
Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria diversas posiciones .. 3

ENERGIA ELECTRICA

LEY Nº 21.921
Modifícase la Ley Nº 20.050 1

SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 894|78
Actualízanse las remuneraciones de los afiliados por tareas en relación de dependencia 3

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 3.168|78
Fíjanse las remuneraciones mensuales para el Servicio Exterior de la Nación 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS 4

Sumario Numérico

LEYES:
21.921 Energía eléctrica.

DECRETOS:
3.168|78 Servicio exterior.

RESOLUCIONES:
12|79 Comercio exterior.
13|79 Comercio exterior.
14|79 Comercio exterior.
15|79 Comercio exterior.
894|78 Seguridad social.

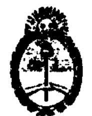
Pág.

AVISOS OFICIALES
Nuevos 4
Anteriores 6

AVISOS COMERCIALES
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 8
Anteriores 9

LICITACIONES VARIAS
Anteriores 12



LEYES

ENERGIA ELECTRICA

Modifícase la Ley Nº 20.050.

Buenos Aires, 5 de enero de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de elevar al Primer Magistrado para su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica parcialmente la Ley Nº 20.050 sancionada y promulgada el 28 de diciembre de 1972 que otorgó a Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, la concesión para la realización de los estudios y proyectos, y ejecución y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos de Alicurá, Collón Curá y Piedra del Aguila que constituyen una unidad de proyecto denominado Complejo Hidroeléctrico Alicopa.

De acuerdo a las políticas nacionales en materia de requerimiento de energía eléctrica vigentes en la época de su sanción, la Ley Nº 20.050 previó la puesta en servicio de las primeras turbinas de los aprovechamientos de Alicurá y Collón Curá en fechas determinadas para la presentación y aprobación de los estudios y proyectos de las obras a construir, sus instalaciones complementarias y las bases contractuales de la concesión (Artículo 2º).

Durante los años subsiguientes los cambios en la política energetica dieron lugar a la imposibilidad material de cumplir con los plazos y fechas establecidos legalmente.

Por ello, la propuesta de reforma a la Ley Nº 20.050 tiende a suprimir la fijación de plazos y fechas y faculta al Poder Ejecutivo para determinar las oportunidades en que deberán ser puestas en servicio las primeras máquinas, en concordancia con los actuales planes nacionales.

La modificación propiciada permite adecuar la producción de energía eléctrica y la potencia a instalar a las previsiones actuales de tales requerimientos, posibilitando su ajuste a las oscilaciones que a corto y mediano plazo pueda experimentar tanto la demanda como la producción de energía provenientes de otras fuentes de generación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.921

Buenos Aires, 8 de enero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley número 20.050 en la siguiente forma:

1 — Sustitúyese el Artículo 2º por el siguiente:


19790111

"ARTICULO 2º — Los estudios y proyectos de las obras a construir e instalaciones complementarias, con sus respectivos presupuestos, planes económicos y de financiación, cronograma de ejecución y puesta en funcionamiento y las restantes condiciones y cláusulas establecidas por el Artículo 15 y concordantes de la Ley Nº 15.336, como asimismo las bases contractuales de la concesión, deberán ser propuestas por Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía. El Poder Ejecutivo prestará la aprobación que corresponda, con las modificaciones o reformas que estime necesario introducir, quedando facultado para suscribir el contrato de concesión respectivo y asimismo para autorizar a Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima a introducir en los proyectos aprobados aquellas modificaciones o adaptaciones que, sin alterar sus características fundamentales, resulten convenientes para la ejecución del Complejo".

2 — Sustitúyese el Artículo 3º por el siguiente:

"ARTICULO 3º — En los programas que Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima eleve al Poder Ejecutivo, el plan de acción para la ejecución del Complejo Hidroeléctrico Alicopa deberá prever la entrada en servicio de las turbinas de cada aprovechamiento de conformidad con los requerimientos de demanda de potencia y energía del respectivo plan nacional de equipamiento energético".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz



DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Fíjanse las remuneraciones mensuales para el Servicio Exterior de la Nación.

DECRETO Nº 3.168

Bs. As., 28/12/78

VISTO los artículos 22, inciso d) y 63 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las variaciones que se registran en los tipos de cambios entre divisas y en los índices de los costos de vida en casi todos los países del mundo obligan a actualizar continuamente los haberes del personal destacado en el exterior.

Que la experiencia adquirida, así como las antecedentes recogidos indican la conveniencia de adoptar para los ajustes de haberes que se originen en aumentos de los índices del costo de vida o diferencias en tipos de cambio, un sistema basado en el que aplica la Organización de las Naciones Unidas para el pago de su personal destacado en misiones permanentes en el exterior.

Que dicho sistema permite aplicar un procedimiento de evaluación que hace posible modificaciones bien fundamentadas y automáticas para cada país, lo brinda un adecuado grado de objetividad y seguridad.

Que, mediante la adopción de este sistema vigente ya en numerosos países, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto queda capacitado para disponer dentro de criterios lógicos, por vía de Resolución Ministerial, las modificaciones de las remuneraciones, índices y ajustes aplicables para cada caso, sea para aumentarlos como para disminuirlos, siempre sobre la base de las variantes introducidas dentro del sistema de Naciones Unidas.

Que, por otra parte, las informaciones recibidas de las representaciones acreditadas en el exterior sobre costos de vida, así como las escalas de sueldos y coeficientes vigentes en otros países y las estadísticas de la Comisión de la Administración Pública Internacional de la Naciones Unidas ha servido de antecedentes y pautas válidas para la determinación de las remuneraciones mensuales correspondientes.

Que el régimen propuesto persigue la adecuación de los importes estimados necesarios a las reales exigencias de cada país y equivale en la práctica al sistema de coeficientes que prevé el artículo 63 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha dado su consentimiento al régimen que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido favorablemente acerca del particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — A partir del 1º de enero de 1979, establécese para el personal del Servicio Exterior de la Nación, así como para el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en el exterior, las remuneraciones mensuales que surjan de aplicar los porcentajes que, para cada categoría, se detallan en el artículo 2º a los importes establecidos en la planilla que figura como Anexo Nº 1 del presente Decreto.

Art. 2º. — A los efectos de la fijación de las remuneraciones mensuales por categoría, conforme al procedimiento señalado en el Artículo 1º, establécense los siguientes porcentajes:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	100 %
Ministro Plenipotenciario de primera clase	95 %
Ministro Plenipotenciario de segunda clase	90 %
Consejero de la Embajada y Cónsul General	75 %
Secretario de Embajada y Cónsul de primera clase	65 %
Secretario de Embajada y Cónsul de segunda clase	55 %
Secretario de Embajada y Cónsul de tercera clase	50 %
Personal Administrativo	
— Categorías 24 a 19	55 %
— Categorías 18 a 13	50 %
— Categorías 12 a 2	45 %
Personal de los Agrupamientos Mantenimiento y Producción y Servicios Generales	40 %

Art. 3º. — Las remuneraciones mensuales establecidas según el procedimiento indicado en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto se componen, para cada categoría, del sueldo básico equivalente a la retribución que percibe un funcionario de la misma categoría que desempeña funciones en la República más el adicional por costo de vida fijado para cada país.

Art. 4º. — Los conceptos que deben agregarse a la remuneración mensual establecida en el Artículo 1º, salvo aquellos que determine el presente Decreto, son los siguientes:

a) Antigüedad, conforme lo determinen las disposiciones respectivas.

b) Salario familiar, conforme al Artículo 65 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y su reglamentación.

c) Complementos: todos aquellos que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, sean cuales fueren las causas que los originen.

Art. 5º. — A los efectos previsionales y de seguro, los aportes personales y patronales sobre las remuneraciones que perciba el personal destacado en misiones permanentes en el exterior se practicarán teniendo en cuenta la retribución que corresponda a cada cargo cuando las funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y los empleados administrativos se desempeñan en la República.

Art. 6º — Las remuneraciones mensuales establecidas en la planilla que corre como Anexo Nº 1 del presente Decreto se ajustarán anualmente tomando como base las pautas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas, incrementándose o reduciéndose del concepto adicional por costo de vida los importes denominados "ajustes por lugar de destino" que se mencionan a continuación:

Cuando el "ajuste por lugar de destino" en los índices fijados por la Organización de las Naciones Unidas se modifique en uno o más puntos, se incrementará o se reducirá, según sea el caso. so:

a) Francos suizos trescientos (300) mensuales, por cada punto, para Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

b) Francos suizos doscientos ochenta y cinco (285) mensuales, por cada punto, para Ministros Plenipotenciarios de primera clase.

c) Francos suizos doscientos setenta (270) mensuales, por cada punto, para Ministros Plenipotenciarios de segunda clase.

d) Francos suizos doscientos veinticinco (225) mensuales, por cada punto, para Consejeros de Embajada y Cónsules Generales.

e) Francos suizos ciento noventa y cinco (195) mensuales, por cada punto, para Secretarios de Embajada y Cónsules de primera clase.

f) Francos suizos ciento sesenta y cinco (165) mensuales por cada punto, para Secretarios de Embajada y Cónsules de segunda clase

g) Francos suizos ciento cincuenta (150) mensuales, por cada punto, para Secretarios de Embajada y Cónsules de tercera clase.

h) Francos suizos ciento sesenta y cinco (165) mensuales, por cada punto, para personal administrativo de las categorías 24 a 19.

i) Francos suizos ciento cincuenta (150) mensuales, por cada punto, para personal administrativo de las categorías 18 a 13.

j) Francos suizos ciento treinta y cinco (135) mensuales, por cada punto, para personal administrativo de las categorías 12 a 2.

k) Francos suizos ciento veinte (120) mensuales, por cada punto, para personal de los agrupamientos mantenimiento y producción y de servicios generales.

Estos incrementos o reducciones se aplicarán por puntos o quintos de punto según corresponda.

Art. 7º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para aprobar los cambios que deban introducirse sobre la base de las variaciones que se produzcan en función del régimen de las Naciones Unidas y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del presente Decreto. Toda excepción al procedimiento anual previsto en dicho Artículo 6º, motivada por una fluctuación mayor a los cinco (5) puntos en el régimen de las Naciones Unidas, que justifique una medida inmediata, será dispuesta por un acto del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 8º — Sustitúyense con el presente Decreto todas las normas vigentes, incluidos beneficios, complementos y adicionales, para el pago de los remuneraciones en el exterior, las que quedan en consecuencia sin efecto a partir de la puesta en aplicación del régimen que se ordena.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

ANEXO Nº 1

REMUNERACIONES MENSUALES PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADO EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

Países	Remuneraciones mensuales Francos suizos
Alemania, República Federal de	15.000
Arabia Saudita	15.000
Argelia	12.500
Australia	13.000
Austria	13.000
Bélgica	14.000
Bolivia	10.500
Brasil	10.500
Canadá	12.000
Colombia	9.500
Corea	13.000
Costa de Marfil	14.500
Costa Rica	9.500
Cuba	10.000
Checoslovaquia	10.500
Chile	10.500
China	13.000
Dinamarca	13.000
Ecuador	9.500
Egipto	11.000
El Salvador	10.500
España	12.000
Estados Unidos de América	13.000
Etiopía	12.000
Filipinas	12.000
Finlandia	13.000
Francia	13.500
Gabón	13.000
Gran Bretaña	12.000
Grecia	12.000
Guatemala	10.000
Haití	9.500
Honduras	9.500
Hong Kong	13.000
Hungría	11.500
India	11.000
Indonesia	13.000
Irán	14.000
Irlanda	11.500
Israel	11.000
Italia	11.500
Jamaica	9.000
Japón	16.500
Kenia	12.500
Líbano	13.000
Libia	12.500
Marruecos	12.500
México	9.000
Nicaragua	11.000
Nigeria	14.000
Noruega	13.000
Nueva Zelandia	13.000
Países Bajos	13.500
Pakistán	11.000
Panamá	10.500
Paraguay	9.500
Perú	9.000
Polonia	10.500
Portugal	10.000
República Democrática Alemana	12.500
República Dominicana	10.000
Rumania	11.500
Santa Sede	11.500
Senegal	13.000
Singapur	12.000

Países	Remuneraciones mensuales Francos suizos
Siria	13.000
Sud Africa	11.000
Suecia	13.500
Suiza	15.000
Tailandia	11.000
Trinidad y Tobago	10.000
Túnez	13.000
Turquía	11.000
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10.500
Uruguay	9.500
Venezuela	12.000
Yugoeslavia	11.500
Zaire	14.500

Organismos Internacionales

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio - Montevideo	9.500
Comunidades Internacionales - Bruselas	14.000
Organismos Internacionales - Ginebra	15.000
Organización de los Estados Americanos - Washington	13.000
Organización de las Naciones Unidas - Nueva York	13.000
Unesco - París	13.500



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense unas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 12

Bs. As., 8|1|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario proceder a incrementar las condiciones de competencia de determinados productos de elaboración local.

Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, con la debida intervención que le compete a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso a) y el inciso b) del punto 2 del Artículo Nº 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se detalla en cada caso y por los períodos que se indican:

	Hasta el 31|7|79	A partir del 1º|8|79
04.05.00.50 ...	0 %	10 %
04.05.00.99 ...	0 %	10 %

Art. 2º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 13

Bs. As., 8|1|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario proceder a incrementar las condiciones de competencia de determinados productos de elaboración local.

Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, con la debida intervención que le compete a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del Punto 2 del Artículo Nº 211, de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

02.01.01.00	0 %
02.01.02.01	0 %
02.01.02.02	0 %
02.01.03.00	0 %
02.01.04.00	0 %
02.01.05.00	0 %
02.02.00.00	0 %
02.03.00.00	0 %
02.04.00.00	0 %
02.05.00.00	0 %
02.06.01.00	0 %
02.06.02.00	0 %

Art. 2º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 14

Bs. As., 8|1|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario proceder a incrementar las condiciones de competencia de determinados productos de elaboración local.

Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, con la debida intervención que le compete a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del Punto 2 del Artículo Nº 211 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

16.04.00.00	25 %
16.05.00.00	25 %
20.01.00.00	25 %
20.02.00.00	25 %
20.03.00.00	25 %
20.04.00.00	25 %
20.05.00.00	25 %
20.06.00.00	25 %
20.07.00.00	25 %
22.05.00.02	25 %
22.05.00.99	25 %
22.06.00.00	25 %
22.09.00.11	25 %
22.09.00.99	25 %
22.10.00.00	15 %

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 15

Bs. As., 8|1|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario proceder a incrementar las condiciones de oferta de determinados productos.

Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, con la debida intervención que le compete a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo Nº 211 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

07.01.01.00	0 %
07.01.01.01	0 %
07.01.01.02	0 %
07.01.02.00	0 %
07.01.03.00	0 %
07.01.03.01	0 %
07.01.03.02	0 %
07.01.03.99	0 %
08.01.01.00	0 %
08.01.02.01	0 %
08.01.02.03	0 %
08.01.02.05	0 %
08.01.03.00	0 %
08.01.03.01	0 %
08.01.03.02	0 %
08.01.03.03	0 %
08.01.03.99	0 %
08.02.01.00	0 %
08.02.02.00	0 %
08.02.02.01	0 %
08.02.02.02	0 %
08.02.02.99	0 %
08.03.01.00	0 %
08.04.01.00	0 %
08.05.00.01	0 %
08.05.00.07	0 %
08.05.00.13	0 %
08.05.00.19	0 %
08.05.00.25	0 %
08.05.00.30	0 %
08.05.00.36	0 %
08.06.01.00	0 %
08.06.02.00	0 %
08.07.00.00	0 %
08.08.00.00	0 %
08.09.00.00	0 %

Art. 2º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL

Actualízanse las remuneraciones de los afiliados por tareas en relación de dependencia.

RESOLUCION
Nº 894

Bs. As., 29|12|78

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 49, inciso 1º y 53 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), corresponde fijar los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1978 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia y establecer el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir de la fecha indicada.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones de de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1978, se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 49, inciso 1º de la

Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Remuneraciones devengadas en los años	Coeficiente
Hasta 1950	18.016,2458
1951	15.356,7048
1952	11.395,4346
1953	10.173,2114
1954	8.859,6374
1955	8.669,1075
1956	6.594,9039
1957	6.475,7189
1958	4.305,6182
1959	2.527,3574
1960	2.114,6938
1961	1.777,7883
1962	1.390,0466
1963	1.131,9438
1964	827,3238
1965	607,3561
1966	451,7311
1967	348,2998
1968	348,2998
1969	322,4908
1970	297,3910
1971	216,4804
1972	154,9543
1973	88,2159
1974	44,9097
1975	22,0297
1976	6,5225
1977	2,9243
1978	1,0000

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones, por el coeficiente que corresponda al año en que las mismas se devengaron.

Art. 2º — Establécese en 1,6689 el índice de corrección a que se refiere el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1978.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 883 — Bs. As., 21|12|78

Tipifícase a los efectos de la persepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen, el siguiente producto: Bolsas plásticas termo-contraíbles constituidas por la coextrusión de copolímeros de vinilo y vinilideno y etileno vinil acetato (Bolsas Super Cryovac).

ENCOTEL

RESOLUCION Nº 2.630 — Bs. As., 18|8|78

Convalidar la suspensión precautoria que se le aplicará, en los términos del artículo 178 de la C. C. T. 32|75 E, actualmente artículo 171, de la C. C. T. 32 "E" (t. o. decreto 3.591|77), a la encargada en la Estafeta 2 V. Hipódromo (Dpto. 8º), Marta Aquilina Lucero de Martín, desde el 28 de abril de 1976, a las 13.20, hasta la fecha en que se encuentre firme el presente acto administrativo, y exonerarla, artículo 134, inciso h) de la C. C. T. 30|73, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado, por cuanto maniobró en forma dolosa al cobrar de más a los imponentes de telegramas, durante el lapso comprendido entre el 8 de junio de 1974 y el 3 de abril del año siguiente, valiéndose para ello de la acción de enmendar en los respectivos formularios 3.008, las verdaderas cifras que documentaban la rendición pertinente, apoderándose así de determinada cantidad de dinero, todo lo cual fue aceptado en su deposición; falta que configure la causal prevista en el artículo 143, inciso 1, de la convención 30|73 citada, actualmente artículo 165, inciso 1, del mencionado texto ordenado, y hacer constar que la Justicia, en la causa incoada al respecto, la condenó a la pena de un mes de prisión en suspenso, con costas, por resultar autora del delito de estafa en forma continuada previsto y reprimido por el artículo 172 del Código Penal.

RESOLUCION Nº 2.631 — Bs. As., 18 8 78

Considerar inasistente sin justificar, desde el 13 de octubre de 1975 hasta el momento en que quede firme la sanción que por el presente acto administrativo se dispone, al mensajero en distribución de telecomunicaciones con desempeño en la Sucursal San Antonio de Padua (Buenos Aires), Roberto Rodolfo Possidente: exonerarlo artículo 134, inciso h), de la C. C. T. 30|73, actualmente artículo 155, inciso h), de la C. C. T. 32 "E" (t. o. decreto 3.591|77), por cuanto se halla convicto y confesó de haber dejado en un comercio ubicado en el radio de distribución que tenía asignado, determinada cantidad de correspondencia simple y de control que le había sido confiada para su entrega el 10 de abril de 1974, con la circunstancia agravante de que para ocultar su maniobra simuló, en el pertinente formulario 1.222 la firma de los destinatarios de los envíos de control, como otorgando conformidad de recepción: cabiendo señalar que la Justicia en la causa incoada a raíz de la denuncia que se radicó en su oportunidad, lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, como autor del delito de retención indebida de correspondencia y adulteración de documento público, en los términos de los artículos 15‹ y 292 del Código Penal; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 165, apartado 1, de la similar Nº 32 "E" (t. o. decreto 3.591|77) y no hacer lugar a la renuncia al puesto que presentó con fecha 15 de octubre de 1975, abandonando el servicio sin guardar la autorización correspondiente.

RESOLUCION Nº 2.735 — Bs. As., 31|8|78

Considerar inasistente sin justificar al cartero en el Distrito 6º (Córdoba) Héctor Raúl Fernández, desde el 21 de febrero de 1977 data a partir de la cual hizo abandono del servicio, sin reintegrarse posteriormente al mismo, hasta el momento en que quede firme la sanción que se aplica en el presente acto administrativo: Exonerarlo —artículo 134, inciso h) de la C. C. T. Nº 30|73, actualmente artículo 155, inciso h), de la similar 32 "E" (t. o. decreto Nº 3.591|77)— por cuanto el 13 de mayo de 1975, en oportunidad de desempeñarse a cargo de la Agencia Postal Nº 3 Córdoba, (Distrito 6º), se le comprobó un déficit en los fondos de la habilitación que tenía asignada, como así también que mantenía sin expedir y sin aplicarle el franqueo correspondiente que previamente había percibido del público usuario, una gran cantidad de correspondencia simple y de control, demora ésta en que venía incurriendo desde fines del mes anterior, señalándose que la Justicia, por los hechos mencionados al comienzo lo condenó a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional, e inhabilitación especial perpetua, como autor responsable del delito de defraudación a una administración pública, con costas; y Declararlo Patrimonialmente Responsable por la suma —repuesta— de tres mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 3.983,00), monto a que ascendió el perjuicio que ocasionó a la hacienda de esta Empresa con motivo del déficit señalado y de la mencionada falta de aplicación de franqueo.

RESOLUCION Nº 3.0?? — Bs. As., 27|9|78

Convalidar la suspensión precautoria sufrida en el ejercicio de sus funciones, por el mensajero en Berisso (Dpto. 2º), Astulfo Hostilio Suárez, desde el 11 de junio de 1975 —data en que la Justicia Militar dictó en su contra auto de prisión preventiva rigurosa— hasta el momento en que queda firme el presente acto administrativo, y exonerarlo —artículo 162, inciso h), de la norma laboral citada al comienzo, actualmente artículo 155, inciso h) del referido texto ordenado, por cuanto en la mencionada sede militar se lo declaró autor responsable del delito de insubordinación, sin atenuantes ni agravios, conforme con lo establecido en los artículos 1?? inciso 1º, 528, inciso 3º, 537, 579, ?, 589, 592 y 667, primer párrafo, del Código de Justicia Militar, condenándolo a la pena de tres (3) años de prisión mayor, el 12 de noviembre de 1976; falta que configura la causal establecida en el artículo 172 apartado 1, del convenio laboral señalado al principio, actualmente artículo 165, apartado 1, del ordenamiento laboral nombrado en segundo lugar.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 3.340 — Bs. As., 21|12|78

Se dispone la Exoneración del empleado de este organismo —Tribunal de Cuentas de la Nación— Rubén Alfonso Ferola.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTORIO

Resolución Nº 527|78
Expediente Nº 59.093|78

Sesión Nº 870 del 14|12|78

Cooperativa Sáenz Peña de Crédito Limitada. — Rechazar el plan de regularización y saneamiento presentado por dicha entidad en razón de no haber sido formulado con ajuste a las exigencias fijadas en los puntos 1º y 2º de la Resolución Nº 467|78, revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito y disponer de su liquidación.

Con fecha 13|12|78.

1º — Rechazar el plan de regularización y saneamiento presentado con fecha 13|12|78 por la Cooperativa Sáenz Peña de Crédito Limitada, en razón de no haber sido formulado con ajuste a las exigencias fijadas en los puntos 1º y 2º de la Resolución Nº 467|78 del Banco Central de la República Argentina.

2º — Revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito acordada a la Cooperativa Sáenz Peña de Crédito Limitada, con sede en la Avenida América 671, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en los incisos a) y b) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras.

3º — Formular ante el Juez competente del domicilio de la entidad mencionada, el pedido de quiebra de la misma, según lo dispone el artículo 50 de la Ley Nº 21.526.

4º — Requerir ante el Tribunal competente las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente Resolución (Artículo 48 del citado dispositivo legal).

5º — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad mencionada en los puntos 1º y 2º de esta Resolución.

6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Certifico que la presente es copia fiel de la Resolución Nº 527 sancionada por el Directorio del Banco Central de la República Argentina en su reunión del 14|12|78, que consta en Acta Nº 870 correspondientes a dicha sesión.

e. 11|1 Nº 347 v. 11|1|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber al Sr. RAFAEL NAZAR ANCHORENA que en el Expte. Nº 601.631|76, ha recaído el siguiente fallo ANCC Nº 1097|78, el cual por su parte pertinente dice: Buenos Aires, 12 de setiembre de 1978. 1º) Condenar a Rafael Nazar Anchorena al pago de una multa en forma solidaria y atenuada igual a: $ 70.000 (son pesos setenta mil) en los términos del Art. 140 ter y 171 2º pár. inc. "a" de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. y art. 1056 de la Ley Nº 810... 3º) Intímese a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con el art. 63 2º pár. y 95 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. por la Ley Nº 21.369. —Firmado: Dr. Armando H. Rossi, juez contencioso. Dpto. Cont. Capital. Aprobado por Resolución Anajeu Nº 4873|78: — Firmado: contralmirante Juan Carlos Martínez, administrador Nacional de Aduanas.

e. 11|1 Nº 29.093 v. 11|1|79

Se les hace saber a los Sres. JEAN MARIE DE MERCEY, RENE ANASTAZE, HENRI MARC MARIE COSTE; ROGER BAYOT; ANDRES ENRIQUE RIOU; ALBERTO ZAVALIA LAGOS; MARCELO ENRIQUE CAPDEVIELLE que en el Expte. Nº 601.103|76, ha recaído el siguiente Fallo ANCC Nº 1106|78, el cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 13 de setiembre de 1978. Fallo 1º) Condenar a Jean Marie de Mercey, René Anastaze; Henri Marc Marie Coste; Roger Bayot; Andrés Enrique Riou; Alberto Zavalia Lagos; Enrique Capdevielle al pago de una multa en forma solidaria y atenuada igual a: $ 15.000 (son pesos quince mil) en los términos de los arts. 140 ter y 171 2º pár. inc. "a" de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. y art. 1056 de la Ley 810... 3º) Intímese a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con el art. 63 2º párr. y 95 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. por la Ley Nº 21.369. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, juez contencioso. Dpto. Cont. Capital. Aprobado por Resolución ANAJSU Nº 4.729'78. — Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, administrador Nacional de Aduanas.

e. 11|1 Nº 28.094 v. 11|1|79

Se hace saber al Sr.: RICARDO BIANCHI el dictado de la siguiente providencia en el Expediente Nº 600.985|77. Buenos Aires, 24 de julio de 1978. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función de Art. 1027 bis de la Ley Nº 810 a Ricardo Bianchi para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 171, 2º pár. inc. a) y 4º de esta Ley. En la primera presentación deberá contituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presente deberá acreditar su personería en los términos del Arts. 26 y 27 de la citada ley. — Firmado Dr. Armando H. Rossi juez contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital.

e. 11|1 Nº 28.095 v. 11|1|79

ADUANA DE POSADAS

Artículo 48

Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Para conocimiento y notificación de ERMELINDA BOGADO, se transcribe a continuación la parte dispositiva del Fallo Nº 75|78 AP. recaído en el Sumario Contencioso Nº 41|78 AP Aduana Posadas: Artículo 1º: Decretar el comiso de la mercadería de que se trata, en aplicación del art. 150 de la Ley de Aduanas... Artículo 2º: Condenar a Ermelinda Bogado al pago de una multa de dos (2) veces el valor de tales mercaderías para el caso son ochocientos mil pesos ($ 800.000), con destino a Rentas Generales y en aplicación del art. 150 de la Ley de Aduanas. — Artículo 3º: De forma. — Fdo. Lorenzo María San Martín, Administrador Aduana Posadas. — Posadas 9 de octubre de 1978.

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40 Ley de Aduanas T.O. 1962

Se corre vista a los interesados y quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas, afectadas a los expedientes que mas abajo se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran.

Expediente Nº 2482|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2483|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2484|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Ady. Paraje El Chufa — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2485|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Adv. Paraje El Chufa — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2486|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Puente Ferroviario. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2487|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2488|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2489|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2490|77 A LQ — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2491|77 A LQ — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2492|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2493|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente 2494|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2495|77 A LQ — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2496|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Ady. Guardia de Prevención. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2497|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2498|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2499|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Monolito. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2500|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Toma. — Responsables: Desconocidos.

Expediente 2501|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos

Expediente Nº 2502|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Inmediaciones Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2503|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2504|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento La Toma. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2505|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Desembocadura Río Toro-Ara. — Responsables: Desconocido.

Expediente Nº 2506|77 A LQ. — Lugar del procedimiento Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2507|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Toma. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2508|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento. Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2509|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2510|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2511|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Desembocadura Río Toro-Ara. — Responsables: Desconocidos.

Expediente 2512|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Zanjón Grande. — Responsables: Desconocidos.

Expediente 2513|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Playa Est. FF. CC. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2514|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Playa Est. FF. CC. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2515|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Playa Est FF. CC. — Responsables: Desconocidos.

Expediente 2516|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Casa Abandonada Inmediaciones Hospital Local. — Responsables: Desconocidos

Expediente Nº 2517|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Calera: — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2518|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2519|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Est. FF. CC Local. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2520|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2521|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF. CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2522|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Trayecto entre La Quiaca y Pumahuasi. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2523|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF. CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2524|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Paraje Ojo de Agua — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2525|77 A LQ. — Lugar del procedimiento Paraje Ojo de Agua. — Responsables Desconocidos.

Expediente Nº 2526 A. LQ. — Lugar del procedimiento Ady Guardia de Prevención. — Responsables. Desconocidos.

Expediente Nº 2527|77 A. LQ. — Paraje Ex puesto Pauluk — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2528|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Guardia de Prevención. — Responsables Desconocidos.

Expediente Nº 2529|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Paraje Los Sauces — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2530|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Ady. Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2531|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2532|77 A. LQ — Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2533|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Zanjón.

Expediente Nº 2534|77 A LQ — Lugar del procedimiento Paraje Zanjón Grande. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2535|77 A LQ — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2536|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2537|77 A. LQ — Lugar del procedimiento Paraje El Matadero. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2538|77 A LQ — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2539|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2540|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2541|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren Pasajeros Internacional. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2542|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables Desconocidos.

Expediente Nº 2543|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF CC. Local. — Responsables. Desconocidos.

Expediente Nº 2544|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Paraje Zanjón Grande. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2545|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento Paraje La Planchada. — Responsables. Desconocidos.

Expediente Nº 2546|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Filo. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2547|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Ady. Guardia de Prevención. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2548 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje ex Puesto Rojas. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2549|77 A LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Zanjón. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2550|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2551|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Puente Ferroviario — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2552|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2553|77 A. LQ — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2554|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Adv Guardia de Prevención. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2555|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Zanjón. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2556|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2557|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Puente Ferroviario. — Responsables: Desconocidos.

Expediente Nº 2558|77 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

La Quiaca, 20 de noviembre de 1978.—

e. 11|1 Nº 28.097 v. 11|1|79

Artículo 48

Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Para conocimiento y notificación de NICOLAS KOKOVICH ORCHUKEVICH se transcribe la parte dispositiva del Fallo Nº 93|78 AP. recaída en el Sumario Contencioso Nº 43|78 AP. — **Artículo 1º: Condenar a Nicolás Kokovich Orchukevich, al pago de una multa de tres el valor de la unidad, para el caso pesos sesenta mil ($ 60.000) según fs. 6, en aplicación del art. 172 de la Ley de Aduanas y art. 198 del mismo texto legal. — Además deberá abonar los gravámenes a la importación para el caso son pesos ($ 30.200) treinta mil doscientos pesos, todo ello con destino a Renta Generales. — Artículo 2º: Condenar a Nicolás Kokovich Orchukevich en los términos del art. 179 de la Ley de Aduanas, al pago de una multa equivalente al valor de la unidad, para el caso veinte mil pesos ($ 20.000) en reemplazo del comiso. — Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Posadas, Posadas, 10|11|78.**

e. 11|1 Nº 28.096 v. 11|1|79

ADUANA DE CONCORDIA

(Entre Ríos) Dep. 307

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se cita y emplaza por este medio, por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías que fueran halladas abandonadas en la zona portuaria de esta ciudad cuyo detalle figura en el cta de hallazgo Nº 03|78 anexada a la Actuación EA 16-78-2772. — Firmado: Carlos Félix Packosky, Administrador Aduana de Concordia (E. Ríos).

Concordia, 28 de noviembre de 1978.

e. 11|1 Nº 29.004 v. 11|1|79

ADUANA DE SAN JAVIER

Art. 40 de la Ley de Aduana

(t. o. 1962) y sus modificaciones

Se hace saber a: VICENTE DURAN; SANTOS DURAN; MARINA DURAN y PAULINA DURAN, que el Sumario número 40|74 JA ha recaído el fallo número 09|78 que en su parte resolutiva dice: "1º) Absolver de toda penalidad a los imputados: Vicente, Santos, Marina y Paulina Durán, en los términos del art. 1.054 de las OO AA Ley Nº 810 por las causales invocadas — 2º) Disponer la entrega de la mercadería (máquina de coser) a Vicente Durán, debiendo labrarse acta de estilo en la oportunidad. — 3º) ... — 4º) De forma. — Fdo: Enrique Oscar Ventura Nuñez - — Administrador Aduana San Javier.

e. 11|1 Nº 29.008 v. 11|1|79


19790111

ADUANA DE MENDOZA

Sumario Contencioso SA38|78|160.

Se notifica a ANA MARIA PERUZETTI FIGUEROA, C. I. Nº 1.685.131-0 de Santiago, Chile, providencia recaída a fs. 4 de Sumario Contencioso SA38|78|160, caratulado "Aduana de Mendoza c|Ana M. Peruzetti F., por inf. art. 150 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y que a efectos de mejor proveer transcribo: "Mendoza, noviembre 24 de 1978. — Instrúyase sumario en los términos del Art. 45 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificatorias). — Téngase por verificada y aforada la mercadería afectada al presente y establecido a fs. 3 el valor en plaza. — Conforme a lo prescripto por el Art. 114 de la citada Ley, imprímase a estos autos el trámite oral y actuado. — No habiendo Ana M. Peruzetti F. constituido domicilio. — Notifíquese por edicto. — Fijándose la primera audiencia a los diez días de la publicación del mismo y la supletoria a los veinte días, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 150 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y modif.) a efectos de recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 del citado texto legal. — Asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 117 de la Ley de Aduana mencionada, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intente valerse y que sea conducente a un sólo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. — El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir con el o los pasaportes de corresponder. — Asimismo en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá probar su personería, de conformidad a lo dispuesto en los art. 26|27 de la Ley de Aduana, como a su vez, fijar domicilio legal dentro de la jurisdicción. — Regístrense y sigan las presentes actuaciones conforme su estado. — Otto Edgardo Beretta. — Administrador Aduana de Mendoza.

e. 11|1 Nº 29.007 v. 11|1|79

ADUANA DE IGUAZU

Sumario Contencioso Nº 17|78

Se hace saber a NELSON JAVIER BARBOZA y CELIA HEIT, que en Expte. 440|73, se ha dispuesto correrle vista de lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez días, esté en su derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme con lo prescripto por los Art. 46, 47, 48, y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.-o. 1962 y modific.), imputándoselе la infracción prevista y penada por el Art. 150 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuere profesional de derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación Art. 26 y 27 de la Ley de Aduana Art. 1 inc. f del Decreto Ley Nº 19.549|72 Art. 31|33, Decreto Nº 1759|72. Además deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de la presente causa, en concordancia con el Art. 32 del ordenamiento citado. — Firmado Luis Alberto Tenreyro, Administrador de la Aduana de Iguazú.

e. 11|1 Nº 29.005 v. 11|1|79

Sumario Contencioso Nº 46|78

Se hace saber a DORA RAQUEL SILVESTRE, que en Expte Nº 1.706|76, se ha dispuesto correrle vista de lo actuado, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en su derecho evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme con lo proscripto por los Arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modificaciones), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 150 del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuere profesional de derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. Art. 26 y 27 de la Ley de Aduana, Art. 1º, inc. f del Decreto Ley Nº 19.549|72, y Arts. 31 al 33 del Decreto Nº 1.759|72. — Firmado: Luis Alberto Tenreyro - Administrador de la Aduana de Iguazú.

e. 11|1 Nº 29.006 v. 11|1|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 1|79

Buenos Aires, 4 de enero de 1979

Visto la Ley Nº 19.597, la Resolución ME. Nº 129|76, las Disposiciones D.N.A. Nros. 401|77, 58|78 y 104|78, y

Considerando:

Que habiéndose observado un crecimiento de demanda de azúcar en el mercado interno, se hace necesario la adopción de medidas que aseguren el normal abastecimiento del producto.

Por ello

El Director Nacional de Azúcar, dispone:

1º — Amplíase en siete millones (7.000.000) de kilogramos de azúcar la cuota de entrega al consumo interno, fijada para el corriente mes de enero por Disposición D.N.A. Nº 300|78. La asignación de esta cuota adicional para cada ingenio azucarero, queda establecida en las cantidades que se indican en la planilla que se adjunta a la presente Disposición.

2º — Las infracciones a la presente Disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

3º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Quinteros.

AMPLIACION DE 7.000.000 DE KILOGRAMOS DE AZUCAR PARA ENTREGA AL CONSUMO INTERNO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1079 COMPLEMENTACION DISPOSICION D. N. A. Nº 300/78

Ingenios	Existencia Computable Al: 30|XI|78	% Sobre Existencia	Cuota Complementaria Enero 1979
Aguilares	12.710.191	2,396053	167.724
Bella Vista	22.619.034	4,264012	298.481
Concepción	55.394.367	10,442632	730.984
Cruz Alta	11.245.769	2,119989	148.399
La Corona	24.485.290	4,615828	323.108
La Fronterita	26.883.334	5,067893	354.752
La Providencia	24.675.215	4,651631	325.614
Leales	12.826.978	2,418069	169.265
Marapa	8.631.828	1,627223	113.906
Nuñorco	28.665.199	5,403801	378.266
San Juan	21.743.723	4,099003	286.930
San Pablo	26.505.829	4,996728	349.771
Santa Bárbara	15.039.609	2,835182	198.463
Santa Rosa	11.133.147	2,098758	146.913
La Esperanza	38.149.591	7,191744	503.422
Ledesma	91.335.440	17,218039	1.205.263
Río Grande	20.381.234	3,842155	268.951
San Isidro	12.487.343	2,354013	164.783
San Martín	46.140.842	8,698210	608.875
Arno	9.557.915	1,801804	126.126
Las Toscas	4.477.440	0,844061	59.084
Las Palmas	3.470.428	0,654225	45.796
San Javier	1.903.923	0,358917	25.124
Total General	530.463.669	100 %	7.000.000

e.11|1 Nº 155 v.11|1|79

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 300

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1978.

Visto la Ley Nº 19.597, la Resolución ME. Nº 129|76, las disposiciones DNA Nros. 401|77, 58|78 y 104|78, y

Considerando: Que corresponde determinar la entrega de azúcares con destino al mercado interno durante el mes de enero de 1979 y establecer la base imponible a los fines del impuesto determinado por el artículo 1º del Decreto Nº 923|76 por los azúcares comercializados en dicho lapso.

Por ello y habiéndose evaluado fehacientemente las reales necesidades del mercado interno, el Director Nacional de Azúcar, dispon:

1º — Fíjase en setenta y tres millones (73.000.000) de kilogramos mensuales de azúcar, la cuota de entrega al consumo interno durante el mes de enero de 1979, distribuida entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla, que como anexo, forma parte integrante de la presente disposición.

2º — Fíjase en seiscientos cuarenta pesos con veintiocho centavos ($ 640,28) el importe que será considerado como la base imponible a que se refiere el apartado 1º de la Resolución ME. Nº 129|76 para los azúcares que se comercialicen entre las cero (0) hora del día 1º de enero de 1979, hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de enero de 1979, a los fines del impuesto determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 923|76 o sea veinticinco pesos con sesenta y un centavos ($ 25,61) por kilogramos de azúcar que se entregue al mercado interno.

3º — Autorízase entre los ingenios la cesión de cuota o parte de la misma, para entrega al mercado interno, dentro del margen establecido en el anexo de la presente disposición.

Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de su concertación.

4º — Las infracciones a la presente disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19 597.

5º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Quinteros.

ANEXO I - DISPOSICION D.N.A. Nº 300|78

DISTRIBUCION DE CUOTA DE AZUCAR PARA CONSUMO INTERO, DURATE EL MES DE ENERO DE 1979

Ingenios	Existencia declarada al 30|11|78	Existencia de azúcar computable 30|11|78	$ Existencia	Cuota Enero 1979
Aguilares	16.733.800	12.710.191	2,396053	1.749.119
Bella Vista	30.530.885	22.619.034	4,264012	3.112.729
Concepción	73.958.621	55.394.367	10,442632	7.623.122
Cruz Alta	14.722.289	11.245.769	2,119989	1.547.593
La Corona	36.395.938	24.485.290	4,615328	3.369.556
La Fronterita	38.233.613	26.883.334	5,067893	3.699.562
La Providencia	29.756.266	24.675.215	4,651631	3.395.692
Leales	17.474.681	12.826.978	2,418069	1.765.190
Marapa	16.098.720	8.631.828	1,627223	1.187.873
Nuñorco	42.039.365	28.665.199	5,403801	3.944.775
San Juan	27.698.424	21.743.723	4,099003	2.992.272
San Pablo	40.886.300	26.505.829	4,996728	3.647.611
Santa Bárbara	32.213.860	15.039.609	2,835182	2.069.683
Santa Rosa	17.969.010	11.133.147	2,098758	1.532.093
La Esperanza	61.071.194	38.149.591	7,191744	5.249.973
Ledesma	112.106.595	91.335.440	17,218039	12.569.169
Río Grande	26.986.944	20.381.234	3,842155	2.804.773
San Isidro	15.170.796	12.487.343	2,354043	1.718.452
San Martín	67.215.843	46.140.842	8,696210	6.349.693
Arno	18.925.978	9.557.915	1,801804	1.315.317
Las Toscas	5.396.330	4.477.440	0,844061	616.163
Las Palmas	4.667.908	3.470.428	0,654225	477.584
San Javier	5.628.650	1.903.923	0,358917	262.009
Total general	751.882.009	530.463.669	100 %	73.000.000

e. 11|1 Nº 153 v. 11|1|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 20.000 números 14.003.286 y 14.040.001 y de v$n. 50.000 números 16.011.789|791, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1978.

$ 33.600.— e.20|12|78 Nº 17.364 v.18|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 8.750 Nº 2.487.150 y de v$n. 7.500 Nº 3.675.883, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1978.

$ 26.400.— e.21|12|78 Nº 19.168 v.22|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 22.337,45 números 1.095.589|590, 1.199.331, 1.221.706|714, 1.254.317. 1.258.270 1.263.590 1.265.085, 1.269.174, 1.271.551 1.271.607 1.273.663, 1.273.763, 1.273.773, 1.273.825 1.274.284, 1.276.275|282, 1.326.093, 1.333.433|436, 1.337.682|684, 1.350.036, 1.350.701, 1.351.534, 1.356.820 1.356.893 1.360.758|759, 1.402.919 1.406.491, 1.406.493, 1.412.336|338, 1.412.811 1.415.203, 1.421.759, 1.430.043 1.442.349, 1.443.376|379, 1.456.139 1.462.415|422 1.462.448, 1.463.846, 1.466.001|005 1.467.512, 1.468.456 1.469.386 1.471.078 1.474.217, 1.474.730, 1.474.735 1.479.012|013, 1.479.077|081, 1.498.206 1.501.607, 1.508.628|629 1.561.805 1.561.807|808, 1.562.612|614, 1.570.626, 1.572.126, 1.572.327|332, 1.572.470|472 1.572.730, 1.576.023|024, 1.595.929|930, 1.609.062, 1.620.098 1.714.985 1.733.32[illegible] 1.733.360|367, 1.734.019|029 1.734.180|194 1.735.490|491, y de $ 44.674,90 Nros. 2.003.925, 2.019.430 2.094.045 2.095.978 2.109.463, 2.131.990 2.173.193|198 2.250.770, 2.250.915, 2.309.551|552 2.324.466, 2.325.029 2.325.755 2.329.926|932, 2.330.442 2.346.[illegible] 2.349.410 2.403.408, 2.420.572 587 2.428.293 296 2.428.409|410, 2.429.023 2.430.880|883 2.437.508, 2.447.467 2.447.858 860 2.447.866|867, 2.461.386, 2.468.420|421 2.479.292, 2.482.886, 2.499.263 2.500.418 2.521.229, 2.521.492, 2.522.6[illegible]4 2.535.960 2.540.128,

2.596.675, 2.622.309, 2.622.628, 2.648.682|700, 2.667.800|814, 2.667.890|892. 2.674.501|505, 2.793.306, 2.827.794, 2.840.879. 2.866.339|352, 2.977.336|337 y 3.090.611, y de $ 89.349,80, Nros. 3.577.249, 3.579.467|468, 3.656.114|118, 3.656.162, 3.656.165|168, 3.700.456, 3.701.398|400, 3.709.119, 3.715.197|198, 3.735.329, 3.857.245 3.968.567, 4.476.626|627 y 4.518.501|510
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1978.

e. 13|12|78 Nº 2.788 v. 11|1|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse deslizado un error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|10|78 al 3|11|78.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447. Capital Federal.

AQUINO DE HERRLIN, María Genoveva.
ARROYO, Antonio.
ASCAR, Armando Ovidio.
AVILA, José.
BARRERA, Pascual Humberto.
BELMONTE, Aída Gladys.
BURGOS, Juan Severo.
CABALLERO, Luis Fortunato.
CASARES, Ricardo.
CISNEROS, Juan Camilo.
CONSIGLI, Julio César.
CORBALAN, Apolinario de Jesús.
CHILLO, Antonio.
DIAZ, Arturo Juan.
DIAZ, Hilda Ester
FASSANO, Juan Armando.
FERNANDEZ DIAZ, Mario Aldo.
FERREIRA, Aroldo Gerardo.
FLORES, Nicolás Tolentino.
GARBARINO Julio Antonio.
GATELLI, Raúl.
GAUTO, Macedonio.
GERIJ, José.
GODOY, Laureano
GONZALEZ, Carlos Horacio.
GONZALEZ, José Nicolás.
GUARI, Estanislao
GUTIERREZ Luciano Raúl.
HEREDIA, Federico Aníbal.
GIMENEZ, Gabriel Primitivo.
JURADO, Carlos.
LOPEZ, Pedro Cristóbal.
LOPEZ, Rodolfo.
LUNA, Jacinta Magdalena.
MARTINEZ, Rebelio Antonio.
MATUK, Isaac Abraham.
MEZA, Jorge Carmelo.
OBREGON, Marciano.
OJEDA, Constancio.
OLMEDO, Nicolás Ramón.
ORTIZBRUNELLI Rubén Mario
PAGONE, Domingo.
PARDO, Cesáreo.
PASTORINO, Eder Beatriz.
PELAYES, Bernabé.
PEREZ, Luis Guillermo.
PINCHEIRA, Juan Segundo.
PODESTA, Salvador Angel.
PORTILLO, Rufino.
QUIROGA, Amador Damián.
REYES, Santos José.
REYNOSO, Samuel Dionisio.
SANCHEZ, Juan Carlos.
SANTOS, Oscar Guillermo.
TAPIA, Andrés Avelino.
TORRES, Rodolfo
URQUIZA, Alberto.
VARGAS, Luis.
VARGAS, Mario de Jesús.
VARGAS, Máximo Roberto.
VARGAS, Victoriano.
VELAZQUEZ, Felisario.
VIDAURRE, Fernando.
ZARCO, Gerónimo Remigio.
ZURUTUZA, Yolanda Raquel.

e. 8|1 Nº 51 v. 19|1|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días, art. 754 y concordantes del Código de Comercio, de la pérdida del certificado representativo de títulos Nº 030.441, Serie 4ta., cupón 1|20, por un v$n de 960.000. Declárase provisoriamente nulo dicho certificado.

$ 109.200.— e. 8|1 Nº 21.458 v. 5|2|78

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días — Art. 754 y Concordante de Código de Comercio — del Robo de Cédulas Hipotecarias Argentinas que seguidamente se detallan: 16 Láminas de v$n. 10.000 Nº 0000521|536 — Serie 2da. Cupón 5|20. Decláranse Provisoriamente Nulos dichos Títulos. — Bs. As., 15 de diciembre de 1978

$ 42.000.— e.21|12|78 Nº 19.060 v.22|1|79

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) días —art. 754 y concordantes Código de Comercio— de la pérdida del Certificado Representativo de Títulos que seguidamente se detalla: C.R.T. Nº 037277 serie 5ta. cupón 1|20. v$n 1.500.000 declárase provisoriamente nulo dicho Certificado.

$ 40.000.- e.18|12|78 Nº 18.512 v.16|1|79

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a la Disposición Nº 32/78 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1979 los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

QUINIENTOS PESOS ($ 500.—)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—)

b) Tamaño Tabloid:

CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

— "C" —

CORNI
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 29/12/78 se aumentó el capital en $ 324.931.000.— correspondiendo $ 48.760.443 al pago de la capitalización parcial del saldo Ley Nº 19.742 y $ 276.170.557.— se ofrecen a suscripción entre los accionistas y se emitieron 32.493.100 acciones ordinarias, al portador, de $ 10.— valor nominal cada una y de un voto por acción. — Con el aumento el capital asciende a pesos 325.000.000.— — El Directorio.

$ 15.600.— e.10|1 Nos. 21.630 y 22.156 v.11|1|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTOS SUMINISTROS

Balcarce 50, P. B. Buenos Aires
T.E. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 890

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1979 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de elementos de ferretería.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 11|1 Nº 145 v. 12|1|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos de reparaciones generales y pintura en la agencia Federico Lacroze — Avenida Forest esquina Olleros (Capital Federal).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 31 de enero de 1979, a las 15 horas.

Retirar las documentación en la citada Dependencia Av. Callao 101 — 3er. piso Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego $ 60.000.

e. 11|1 Nº 146 v. 12|1|79

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
SECCIONAL BUENOS AIRES
Expediente Nº 061.018.018|79—8

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1979, a las 14 horas para contratación de un servicio de limpieza integral diario y permanente de dependencias de laboratorio instalado en calle Gascón Nº 565|567 planta baja. Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Seccional Buenos Aires —División Habilitación— Av Julio A. Roca 651, 7º Piso, Sector 24 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|2 Nº 161 v. 12|1|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado.

Apertura: 17 de enero de 1979, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 140 v. 12|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado individuales tipo ventana.

Apertura: 17 de enero de 1979, a las 16.20 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 154 v. 12|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79, para la contratación de un servicio de mantenimiento de máquinas National.

Apertura: 17 de enero de 1979, a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 158 v. 12|1|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Economicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 19 de enero de 1979, a las 15 horas, para la provisión de cartulinas, papel obra y papel máquina Xerox.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — Av. Julio A. Roca 651 — 5º piso — sector 1 — Buenos Aires, en el horario de 13 a 18 horas".

e. 11|1 Nº 142 v. 12|1|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.512|78

Llámase a Licitación Pública Nº 15.216, para contratar el servicio de abono, con provisión de repuestos y mano de obra para la atención y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, heladeras y bebederos refrigerados, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1979, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 11|1 Nº 144 v. 22|1|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a licitación pública Nº 4|79, para el día 17 de enero de 1979, a las 15.30 horas, para contratar 30 unidades de almacenamiento en discos Modelo IBM. 2.316 o similar durante el año 1979, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651 — 3er. piso sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 143 v. 12|1|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.094
Expediente Nº 116.124|78

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1979 a las 10 Hs. para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de un Ascensor para el Edificio Central del INTA", presupuesto Oficial: $ 35.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto — Rivadavia 1439, Buenos Aires — donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de seis mil pesos,

($ 6.000).

Siendo la garantía de oferta que deberá presentar de trescientos cincuenta mil pesos, ($ 350.000).

e. 11|1 Nº 139 v. 17|1|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.974-L|1978

Licitación pública Nº 6.939 para contratar la provisión de chapas de acero acanaladas. Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 19 de enero de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 138 v. 15|1|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.385|79

Papel obra alisado 1º; papel comercial, color rosa; papel para embalar "Kraft" de 1º y papel mimeógrafo verge, blanco legítimo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en: Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobre se efectuará en la oficina 109, el día 23 de enero de 1979, a las 11.30 horas.

e. 11|1 Nº 159 v. 12|1|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|79

Llámase a licitación pública Nº 5|79, por primera vez, para la provisión e instalación de elementos para equipos de Rayos X marca Tetraval, con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|1|79, a las 17.30 horas, en la mencionada división y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 11|1 Nº 148 v. 12|1|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-21.944|79-5

Llámase a licitación pública Nº 6|79, para el día 18 del mes de enero de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche pasteurizada, saquitos de yerba y saquitos de té, con destino al Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 20.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 11|1 Nº 149 v. 12|1|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-23.599|79-3

Llámase a licitación pública Nº 7|79, para el día 18 del mes de enero de 1979, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la fundición de cilindros con destino a la División Imprenta.

Costo del pliego: $ 20.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 11|1 Nº 150 v. 12|1|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-23.598|78-7

Llámase a licitación pública Nº 8|79, para el día 18 del mes de enero de 1979, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de grabados autotipía y clisés con destino a la División Imprenta.

Costo del pliego: $ 30.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 11|1 Nº 151 v. 12|1|79

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a licitación pública Nº 3|79, para el día 18 de enero de 1979, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliego, al citado hospital.

Las necesidades se refieren a contratar oxígeno medicinal, gas nitrógeno medicinal, gas carbónico medicinal, etc.

e. 11|1 Nº 152 v. 12|1|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 8|79, para el día 19 de enero de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Refacción y pintura en el pabellón Nº 23, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, cuartel 4º, ruta provincial 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado establecimiento.

e. 11|1 Nº 141 v. 12|1|79

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 22.603|78

Llámase a licitación pública Nº 51|79, para el día 17 de enero de 1979, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de micros para el traslado de dos (2) contingentes de diversos institutos dependientes de esta subsecretaría, con destino a la Unidad Turística de Chapadmalal.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|1 Nº 156 v. 12|1|79

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 60.372|78

Llámase a licitación pública Nº 50|79, para el día 17 de enero de 1979, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de yerba mate, azúcar, té en saquitos y leche en polvo, con destino a: Subsecretaría del Menor y la Familia (Mayordomía), Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, y Servicio Nacional del Menor (Mayordomía), Humberto I 1762, Capital Federal.

El pliego de condiciones, con sus especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|1 Nº 160 v. 12|1|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 1|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para otorgar el permiso de construcción, uso y explotación de cuatro (4) quioscos en paseos o parques públicos, a instalarse en diversos lugares del Partido. — Fecha de apertura: 26 de enero de 1979. — Valor del pliego de bases y condiciones: pesos veintitrés mil quinientos ($ 23.500). Los interesados en presentar propuestas, deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13 hs.

e. 11|1 Nº 157 v. 12|1|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.314,

Llámase a Licitación Pública Nº 9, por la provisión de "Blindajes Desmontables con Accesorios Construidos de Ladrillos de Plomo".

Apertura: 18 de Enero de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 10|1 Nº 112 v. 11|1|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.016

Llámase a Licitación Pública Nº 8 por la provisión de "Gases Comprimidos".

Apertura: 18 de enero de 1979. Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 10|1 Nº 113 v. 11|1|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.003

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la ejecución de la Obra "Ampliación del Depósito de Elementos Combustibles irradiados del R.A.3 y Depósito de Vehículos Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 9 de Febrero de 1979. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos ochenta millones de pesos. (280.000.000).

Valor del Pliego: Quince mil pesos (pesos 15.000)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 10|1 Nº 109 v. 30|1|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 P.B., Buenos Aires.
Tel. 46-3841 int. 462-487.
Licitación Pública Nº 888

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1979 a las 10.00 horas, a efectos de contratar un servicio de limpieza a realizarse durante el año 1979.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 08.00 a 12.00 horas donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 9|1 Nº 83 v. 18|1|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|79

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79, para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de máquinas destructoras de documentos existentes en este Ministerio durante el año 1979. Apertura de ofertas el día 18 de enero de 1979, a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3er piso oficina 310, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 10|1 Nº 110 v. 11|1|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente V. 1.544|78-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 17|1|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver: El mantenimiento y|o reparación de los aviones Aerocomander 380 Super matrícula LQ-JOL y Piper P.A. 23, matrícula LQ-JPY durante el año 1979, con destino al Departamento de Vuelo (D.N.).

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 10|1 Nº 133 v. 11|1|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Bs. As.
Tel. 772-8091, Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 28 de enero de 1979, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 28|78, por la provisión de 10.000 kg latón 70|30 en cinta.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 5.000.

e. 10|1 Nº 105 v. 19|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a licitación pública de venta Nº 1|79, para el día 26 de enero de 1979, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de hasta 200 tns. de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 1.000, valor del pliego respectivo.

e. 10|1 Nº [illegible] v. [illegible]|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78, para el día 15 de marzo de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: 200 Tn de electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e. 2|1 Nº 29 062 v. 11|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.501|79, para el día 24 de enero de 1979 a las 12 horas, por la provisión de 492 paragolpes a fricción, especificaciones FAT1 M—R 709 de junio 1977 y dibujo NEFA 644:2 (c/u 246 planos y 246 curvos).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.000, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e. 2|1 Nº 29 079 v. 11|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.500|79 para el día 23 de enero de 1979 a las 12 horas, por la provisión de 246 conjuntos de ganchos tracción para vagón portarrieles, plano NEFA 2021 y especif. IRAM FAL 70-08 con amortiguador para gancho central a fricción.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.000 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e. 2|1 Nº 29 069 v. 11|1|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 30|78, destinada a la impresión de 7.000 (siete mil) ejemplares de la memoria anual del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al año 1978.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711 de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 29 de enero de 1979 a las 15.

e. 8|1 Nº 46 v. 12|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº [illegible], destinada a la provisión de sillas y muebles metálicos. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 31 de enero de 1979, a las 15.

10|1 Nº 115 v. 16|1|79

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] con el objeto de: contratar el servicio de mantenimiento de 129 máquinas de calcular eléctricas pertenecientes a este Instituto de Obra Social.

Expediente Nº 241|148|78 (2º llamado), la apertura se llevará a cabo el día 15 de enero de 1979 a las 15.30 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso. Oficina 301, Capital Federal, Servicio de Compras y Suministros.

e. 10|1 Nº 134 v. 11|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema sanitario, edificio central y dependencias en la zona portuaria.

Apertura: 16 de enero de 1979 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10|1 Nº 111 v. 11|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79 para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de acondicionadores de aire centrales.

Apertura: 16 de enero de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10|1 Nº 106 v. 11|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79 para la contratación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación en dependencias del Centro de Documentación y Archivo - Zona portuaria.

Apertura: 16 de enero de 1979 a las 16.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10|1 Nº 107 v. 11|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para la contratación de un servicio de limpieza en dependencias aduaneras dentro de la zona portuaria.

Apertura: 25 de enero de 1979 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. Piso Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 9|1 Nº 80 v. 18|1|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.483|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14.713, para trabajos de graboverificación, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 hs.

La apertura de las propuestas se realizará el 23 de enero de 1979, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 5|1 Nº 22 v. 16|1|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.986: Adj. cartas circulares. Apert. 2|2|79: 9 hs. Valor Doc. $ 21.000.

Nº 9.987: Contrat. de la obra: "Trabajos varios en casas habitación de la Empresa en Choele Choel — Prov. de Río Negro". Apert. 7|2|79: 9 hs. Valor Doc. pesos 13.000.

Nº 9.988: Adq. colectores de escape p MC. Nuovo Pignone YC—206. Apert. 5|2|79: 10,30hs. Valor Doc. $ 27.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 5|1 Nº 34 v. 16|1|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.984: Venta del efluente con alto contenido de anhídrido carbónico que se obtendrá de la Planta Extractora de Etano ubicada en Gral. Cerri, Prov. de Buenos Aires, sobre la ruta Nacional Nº 3, Km. 703.

Apert. 20|1|79: 9 hs.

Nº 9.986: "Reacondicionamiento instalación sanitaria barrio alto de viviendas Cañadón Seco Prov. de Santa Cruz". Apert. 6|2|79: 9 hs. Valor Doc. $ 110.000. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 8|1 Nº 76 v. 11|1|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.989: Contrat. del alquiler de una máquina de contabilidad electrónica con lectura y grabados de programa y datos por medio de unidades de discos. Apert. 6|2|79: 10.30 hs. Valor Doc. pesos 130.000.

Nº 9.990: Adq. medidores industriales de baja presión. Apert. 8|2|79: 9 hs. Valor Doc. $ 130.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 8|1 Nº 77 v. 17|1|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.991: Adquisición películas radiográficas uso médico. Apertura 8|2|79: 10.30 hs. valor doc. $ 27.000.

Licitación Pública Nº 9.992: Contrat. "Acondicionamiento ambiental oficinas Sector Obras, Maza 61 Capital Federal. Apertura 12|2|79: 9.00 hs. Valor doc. pesos 130.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º Of. 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 10|1 Nº 135 v. 19|1|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.093
Expediente Nº 116.089|78

Llámase a licitación pública para el día diecisiete (17) de enero de 1979 a las 10, para el servicio de limpieza y mantenimiento del edificio de la calle Chile 456'460, Buenos Aires y las oficinas de la calle San José 83, 5º piso, Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|1 Nº 103 v. 11|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79 para el día 16 de Enero de 1979 a las 14 horas para la adquisición de dos equipos microdilutores para pruebas de fijación de complemento (Microserum).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|1 Nº 47 v. 12|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79 para el día 17 de enero de 1979 a las 14 horas para la adquisición de cilindros de oxígeno y anhídrido carbónico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 E. piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 5|1 Nº 33 v. 11|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79 para el día 18 de Enero de 1979 a las 14 horas, para la adquisición de conservadoras de nitrógeno líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|1 Nº 71 v. 12|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79 para el día 19 de Enero de 1979 a las 14 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|1 Nº 70 v. 12|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79 para el día 19 de Enero de 1979 a las 15 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental científico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|1 Nº 69 v. 12|1|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1130-0, hasta el día 22 de enero de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de mejoramiento y pintura del edificio de la Aduana en Puerto Madryn, provincia del Chubut — Presupuesto Oficial $ 57 884 514 — Importe de la Garantía: $ 578.845 — Pliegos aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A. calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca y para consultar pliego únicamente en la Aduana de Puerto Madryn — Las aclaraciones podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura. — Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses — Precio de la Documentación: $ 16.000.